



# Resolución Directoral

Lima, 11 de septiembre del 2017

## VISTOS:

El expediente N° 17-077560-001, que adjunta el MEMORANDUM N° 002-2017-DG-ENSAP/MINSA, sobre asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 35/64-DGS, del 25 de febrero de 1964, se crea la Escuela de Salud Pública del Perú, la misma que quedó desactivada por los alcances del Decreto Supremo N° 003-2007-SA, por el cual el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud fue absorbido por el MINSA, siendo el MINSA la entidad incorporante;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone la reactivación de la Escuela de Salud Pública del Perú, en adelante Escuela Nacional de Salud Pública y que la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, determina que ésta mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecido por la ley que lo rige;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, comprende en la estructura organizativa a la Escuela Nacional de Salud Pública como el órgano de formación académica del Ministerio de Salud, que cuenta con autonomía académica, económica y administrativa;

Que, la Resolución Secretarial N° 071-2017/MINSA, de fecha 02 de mayo de 2017, se ha encargado a la Médica Cirujana Claudia María Teresa Ugarte Taboada, Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, las funciones de Directora General de la Escuela Nacional de Salud Pública del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones;

Que, a través del MEMORANDUM N° 002-2017-DG-ENSAP/MINSA, se ha solicitado asistencia técnica a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, para el desarrollo de sus actividades, en el marco del artículo 114 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, resulta necesario establecer el marco normativo a partir del cual la asistencia técnica actúe en razón de las actividades de la Escuela Nacional de Salud Pública; los cuales, están sujetos al marco legal glosado, a aquellas disposiciones académico-administrativas inherentes a su función y las dispuestas por la Dirección General de la Escuela Nacional de Salud Pública, en tanto no se apruebe sus documentos de gestión; y





# Resolución Directoral

Lima, 11 de septiembre del 2017

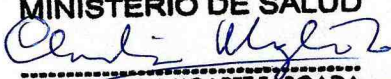
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, en la Resolución Ministerial N° 155-2017/MINSA, en la Resolución Secretarial N° 071-2017/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública", en tanto no se aprueben sus documentos de gestión institucional; la misma, que adjunta en Anexo 01, forma parte integrante de la presente resolución directoral.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución directoral y su anexo en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
  
DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA  
Directora General  
Escuela Nacional de Salud Pública



**PERÚ****Ministerio  
de Salud**

ESCUELA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

Escuela Nacional  
de Salud Pública**ANEXO N° 01****DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-ENSAP/MINSA  
PROCEDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN  
LA ESCUELA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA – ENSAP****1. FINALIDAD**

Contribuir a operativizar a la Escuela Nacional de Salud Pública, mediante la asistencia técnica para desarrollar e implementar las acciones educativas y administrativas en el marco de sus actividades.

**2. OBJETIVOS**

Establecer el alcance de actuación de la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública, en el marco de sus funciones y actividades acorde con su estructura organizativa.

**3. BASE LEGAL**

- Decreto N° 35/64-DGS, del 25 de febrero de 1964, que creó la Escuela de Salud Pública del Perú en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base en el Programa de Capacitación de Personal del Servicio Especial de Salud Pública.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que establece en la Cuarta Disposición Complementaria Final la reactivación de la Escuela de Salud Pública, modificando su denominación a Escuela Nacional de Salud Pública.
- Decreto Ley N° 23072, del 28 de mayo de 1980, que reconoce a la Escuela de Salud Pública del Perú, como centro de postgrado de educación superior con rango universitario, para ofrecer estudios de maestría de carácter profesional en el campo de la salud pública.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Secretarial N° 071-2017/MINSA, que encarga a la Médica Cirujana Claudia María Teresa Ugarte Taboada, Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, las funciones de Directora General de la Escuela Nacional de Salud Pública del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones





PERÚ

Ministerio  
de Salud

ESCUELA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA



Escuela Nacional  
de Salud Pública

## ANEXO N° 01

### DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-ENSAP/MINSA PROCEDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ESCUELA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA – ENSAP

#### 4. AMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación obligatoria en la función de asistencia técnica a efectos de operativizar las actividades de la Escuela Nacional de Salud Pública, conforme a la siguiente estructura organizativa:



#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

La Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP, es un centro de enseñanza superior con rango universitario, que goza de autonomía académica, económica y administrativa, entre otros, es responsable de proponer y generar políticas en materia de formación de recursos humanos en salud; siendo, el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, adscrito al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de definir, conducir y ejecutar estrategias de formación, capacitación, especialización laboral y asistencia técnica, dirigidas a recursos humanos profesionales, técnicos y auxiliares en el campo de la Salud Pública, a nivel nacional, de acuerdo a la política sectorial y nacional del Sector.

#### 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Las acciones a desarrollar para proporcionar la asistencia técnica, se basan principalmente en:

- Formular políticas, normas, lineamientos y otros documentos en materia de formación de recursos humanos del nivel profesional y técnico.
- Aplicar procedimientos o técnicas para implementar, mejorar o ejecutar procesos, mediante la formulación de documentos, opiniones o el adiestramiento de las personas para la aplicación de conocimientos.
- Procesos y resultados, delimitando objetivos mediante el diálogo, para crear consensos, cooperación interactiva para promover compromisos de trabajo con los actores, sobre definiciones, metodologías y objetivos.
- Conducir programas de formación de pre y postgrado, capacitación y especialización laboral en las temáticas de salud pública.







PERÚ

Ministerio  
de Salud

ESCUELA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA



Escuela Nacional  
de Salud Pública

## ANEXO N° 01

### DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-ENSAP/MINSA PROCEDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ESCUELA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA – ENSAP

- Aprendizaje continuo, socializando lecciones aprendidas y conducir las acciones orientadas a la mejora continua de los procesos relacionados con su competencia.
- Sostenibilidad técnica, financiera y social, definiendo aspectos técnicos (enfoques, metodologías), administrativos (flujo documentario), financieros (presupuesto), legales (legitimidad de los procesos, normativa) y sociales (confianza y credibilidad).
- Apropiación y liderazgo, fortaleciendo la institucionalidad.

## 7. RESPONSABILIDADES

La aplicación de la presente directiva administrativa será de responsabilidad de la Dirección General de Escuela Nacional de Salud Pública, en tanto se aprueban los documentos de gestión de la ENSAP.

## 8. DISPOSICION FINALES

- 8.1. Las precisiones a la presente directiva administrativa y que faciliten su aplicación, serán dispuestas por la Dirección General de la Escuela Nacional de Salud Pública.

